



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
19 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2014 01521 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA Y OTROS
Asunto	SUSPENDE PROCESO FRENTE A UN DEMANDADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	506V

Atendiendo al anterior comunicado enviado por ANDREA SÁNCHEZ MONCADA (fl. 150, en su condición de Coordinadora de Insolvencia Seccional Medellín- Centro de Conciliación CONALBOS- Seccional Antioquia, donde pone de presente la admisión del "AUTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE" de JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA del 25 de febrero de esta anualidad, se ordena la suspensión de este proceso frente al deudor PUERTA ZULUAGA, continuándose el trámite contra los demás demandados.

Remítase copia de este auto a la Operadora de Insolvencia de CONALBOS, al correo electrónico insolvenciaconalbosant@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

